



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN N^o 040

(14 FEB 2020)

“Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los Representantes de los Egresados ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 16, literal j), del Acuerdo 003 de 1997 -Estatuto General de la Universidad- y el literal a) del artículo 9 del Acuerdo 001 de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario, y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo previsto en el literal d) del artículo 3° del Acuerdo 001 de 2020, del Consejo Superior Universitario, la Asamblea Universitaria está integrada, entre otros, por “... diez (10) representantes de los egresados de la Universidad, que no tengan vínculo laboral ni contractual con la Universidad al momento de la inscripción, elegidos por los egresados.”.

Que el artículo 4° del Acuerdo 001 de 2020, del Consejo Superior Universitario, establece que cada representación a la Asamblea Universitaria será provista en proceso democrático de elección, del cual resultará una lista de elegibles, ordenada de mayor a menor votación obtenida según el número de curules a proveer.

Que según el artículo 9°, literal a) de Acuerdo 001 de 2020, del Consejo Superior Universitario, en sesión del 13 de febrero de 2020, el Consejo de Participación Universitaria APROBÓ el Calendario Electoral para la elección de los Representantes de los Egresados ante la Asamblea Universitaria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA CONVOCATORIA**

ARTÍCULO 1° - CONVOCATORIA. Convocar para el día viernes tres (3) de abril de dos mil veinte (2020), entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., hora legal de la República de Colombia, a los Egresados de la Universidad para elegir mediante el sistema de voto electrónico, urna y tarjetón virtual en la modalidad presencial, a:

Carrera 7 # 40 B 53 Piso 10 PBX 57 (1) 323 9300 Ext. 1001 Bogotá D.C. –
Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad Res. MEN 23096 del 15 de diciembre de 2016

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

040 14 FEB 2020

- a) Diez (10) representantes de los Egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de una lista de elegibles, ordenada de mayor a menor votación, que no tengan vínculo laboral ni contractual con la Universidad al momento de la inscripción, para un período institucional de tres (3) años en la Asamblea Universitaria.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 2°.- EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO. Se expide el siguiente Reglamento General del Proceso de Elección para elegir democráticamente a los Representantes de los Egresados ante la Asamblea Universitaria.

ARTÍCULO 3°.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO. El proceso electoral será dirigido, controlado y vigilado por el Consejo de Participación Universitaria, con el apoyo de la Secretaria General y demás dependencias de la universidad que se requieran para la organización electoral conforme la normatividad y reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.- DEFINICIÓN. Entiéndase por **ELECCIÓN**, el proceso por medio del cual la comunidad de Egresados expresa de manera libre y voluntaria su preferencia por un candidato, y conforma una lista de elegibles para ocupar las diez (10) curules dispuestas para dicho estamento, ante la Asamblea Universitaria.

ARTÍCULO 5°.- CALIDAD DE ELECTOR. Para los efectos de esta Resolución reglamentaria, entiéndase por **EGRESADO** quien haya obtenido el Título otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los términos definidos en los artículos 71 y 72 del Estatuto Estudiantil, Acuerdo 027 de 1993, y demás normas definidas por la Universidad para reglamentar los grados de programas y proyectos curriculares de pregrado o posgrado.

ARTÍCULO 6°.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento para llevar a cabo estas elecciones es el contemplado en el cronograma presentado a continuación:

ACTIVIDADES GENERALES

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
14 febrero 2020		Expedición de la Resolución de Convocatoria y Reglamentación para la realización de la ELECCIÓN	Consejo de Participación, Secretaría General y Rectoría

Carrera 7 # 40 B 53 Piso 10 PBX 57 (1) 323 9300 Ext. 1001 Bogotá D.C. –
Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad Res. MEN 23096 del 15 de diciembre de 2016

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

CENSO ELECTORAL

040

14 FEB 2020

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
17 febrero 2020	17 de febrero 2020	Solicitud del link con el archivo del PRE-CENSO ELECTORAL correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General
18 febrero 2020		Fecha de Corte	Oficina Asesora de Sistemas
19 febrero 2020	19 febrero 2020	Entrega del link con el archivo del PRE-CENSO ELECTORAL correspondiente a los procesos electorales en mención.	Oficina Asesora de Sistemas
20 febrero 2020		Publicación oficial en el blog de elecciones del PRE-CENSO ELECTORAL que contiene el potencial de votantes habilitados para participar en los procesos electorales en mención.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas
20 febrero 2020	20 marzo 2020	Observaciones al PRE-CENSO Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención.	Comunidad Universitaria
20 febrero 2020	20 marzo 2020	Recepción de las observaciones al PRE-CENSO Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General
21 febrero 2020	25 marzo 2020	Respuesta de las observaciones al Pre-Censo Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas - Secretarías Académicas
26 marzo de 2020		Entrega del link con el archivo del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO correspondiente a los procesos electorales en mención.	Oficina Asesora de Sistemas
27 marzo de 2020		Publicación oficial en el blog de elecciones del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO del potencial votante habilitado para sufragar en a los procesos electorales en mención.	Secretaría General

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORA</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
2 marzo 2020	4 marzo 2020	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Recepción de documentación, información e inscripción personal de aspirantes a candidatos.	Candidatos Secretaría General
5 marzo 2020	9 marzo de 2020		Verificación y publicación de cumplimiento de los requisitos inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Consejo de Participación Universitaria
10 marzo 2020	11 marzo 2020	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación ante el Consejo de Participación Universitaria de reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Comunidad Universitaria

Vigilada MINEDUCACIÓN

Carrera 7 # 40 B 53 Piso 10 PBX 57 (1) 323 9300 Ext. 1001 Bogotá D.C. - Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad Res. MEN 23096 del 15 de diciembre de 2016

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

040 14 FEB 2020

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORA</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
12 marzo 2020	16 marzo 2020		Respuesta a las reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Consejo de Participación Universitaria

DESIGNACIÓN DELEGADOS Y JURADOS ELECTORALES Y OTRAS ACTIVIDADES

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
17 febrero 2020	21 febrero 2020	Designación de los Delegados Electorales	Consejo de Participación Universitaria
24 febrero 2020	28 febrero 2020	Designación de los Jurados Electorales	Consejo de Participación Universitaria

TARJETA ELECTORAL Y PUBLICIDAD

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORARIO</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
18 marzo 2020			Publicación oficial y definitiva del Tarjetón Electoral	Secretaría General
18 marzo 2020	2 abril 2020		Diseño, generación de la publicidad, difusión y promoción de candidatos y actividades relacionadas	Emisora, Secretaría General y candidatos.
19 marzo 2020	27 marzo 2020		Simulacros y pruebas	Consejo de Participación Universitaria - Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas Delegado y Jurados Electorales - Veedores

VOTACIÓN

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORARIO</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
3 abril 2020		8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Realización Elecciones	Organización Electoral

Carrera 7 # 40 B 53 Piso 10 PBX 57 (1) 323 9300 Ext. 1001 Bogotá D.C. - Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad Res. MEN 23096 del 15 de diciembre de 2016

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

040 14 FFR 2020

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORARIO</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
3 abril 2020		8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación de reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Comunidad Universitaria
3 abril 2020		8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Respuesta a las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Delegados Electorales
13 abril 2020	15 abril 2020	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación de reclamaciones en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.	Comunidad Universitaria
16 abril 2020	22 abril 2020		Respuesta a las reclamaciones presentadas en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.	Consejo de Participación Universitaria
A partir del 22 de abril 2020			POSESIÓN	

CAPÍTULO TERCERO DELIMITACION DE LA CIRCUNSCRIPCION Y EL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDOS

ARTÍCULO 7°.- PARA ELEGIR O SER ELEGIDOS. Los egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ejercer el derecho a elegir y ser elegidos, deberán haber obtenido Título de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los términos definidos en los artículos 71 y 72 del Estatuto Estudiantil, Acuerdo 027 de 1993, y demás normas definidas por la Universidad para reglamentar los grados de programas y proyectos curriculares de pregrado o posgrado, así mismo, cumplir con los requisitos específicos señalados en el artículo 6° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

CAPÍTULO CUARTO DEL CENSO ELECTORAL

ARTÍCULO 8°.-PUBLICACIÓN DEL PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL. La publicación del pre-censo y del censo electoral se realizará en el blog asignado para las elecciones <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/> en la fecha indicada en el calendario especificado en la presente Resolución, con el fin de que se realice la verificación de su estado en el pre-censo o en su defecto la solicitud de corrección o inclusión; se deben hacer en las fechas indicadas en el calendario

Vigilada MINEDUCCIÓN

Carrera 7 # 40 B 53 Piso 10 PBX 57 (1) 323 9300 Ext. 1001 Bogotá D.C. –
Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad Res. MEN 23096 del 15 de diciembre de 2016

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

040 14 FEB 2020

especificado en artículo 6° de la presente Resolución al correo electrónico elecciones@udistrital.edu.co.

ARTÍCULO 9°.- ATENCIÓN A RECLAMACIONES DEL PRE-CENSO ELECTORAL. La Secretaría General de Universidad atenderá en horas hábiles las reclamaciones del Pre-Censo Electoral. Estas reclamaciones deberán ser debidamente sustentadas y reportadas de manera inmediata y oportuna dentro de las fechas señaladas en la presente Resolución, las respuestas a estas reclamaciones las generará la Secretaría General con el apoyo de la Oficina Asesora de Sistemas y las Secretarías Académicas de cada Facultad, y serán comunicadas de manera electrónica al interesado antes de la generación del Censo Electoral Definitivo.

ARTÍCULO 10°.- RESTRICCIONES. Aquellas personas que no figuren en el CENSO ELECTORAL DEFINITIVO, no podrán sufragar en las elecciones.

CAPÍTULO QUINTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS

ARTÍCULO 11°.- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. La inscripción de las listas de candidatos se realizará ante la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El acto de inscripción de los candidatos se hará mediante el formato propuesto por la Secretaría General y aprobado por el Consejo de Participación Universitaria, para tal efecto.

ARTÍCULO 12°.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Para la inscripción de las listas de candidatos se requiere:

- a) Copia legible del documento de identificación (Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería).
- b) Diligenciar el formulario de inscripción suministrado por la organización electoral.
- c) Presentar de manera digital el programa o propuesta que pretende impulsar de quedar electo en la curul a la que aspira.
- d) Informar en anexo, el veedor electoral, el cual será acreditado como tal, por el Consejo de Participación Universitaria para el proceso electoral de que trata esta resolución (opcional).

ARTÍCULO 13°.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para la participación en el proceso electoral es el contemplado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 14°.- VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS. El Consejo de Participación Universitaria verificará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en que puede estar incurso un candidato para la participación en el proceso electoral y publicará o



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

040 14 FEB 2020

comunicará por los medio idóneos el listado de los candidatos habilitados que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar la representación a la que aspiran.

ARTÍCULO 15°.- PRESENTACIÓN QUEJAS, RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES.

La presentación de las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para la curul a la que aspira un candidato, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos oficialmente, y las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del proceso electoral, se presentarán en la Secretaría General de la Universidad, por escrito debidamente argumentado y con pruebas idóneas dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 16°.-RESPUESTA A QUEJAS Y RECLAMACIONES. El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad responderá las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, y las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del Proceso Electoral, dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente Resolución.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LA PUBLICIDAD**

ARTÍCULO 17°.-PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS. El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad, a través del Blog asignado para las elecciones, <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/>, publicará el listado definitivo de candidatos habilitados oficialmente inscritos y el Tarjetón Electoral que contiene el número y orden en que aparecerán dichos candidatos.

En ningún caso se entregará publicidad impresa, por lo que la socialización de las propuestas de los candidatos y sus candidaturas, se realizará por los medios electrónicos disponibles y a través de la Emisora LAUD 90.4, según lo que establezca para tal efecto, el Consejo de Participación Universitaria.

ARTÍCULO 18°.-PROHIBICIONES. Las prohibiciones para el día de las votaciones y para todo el proceso electoral serán las señaladas en el art. 43 del Acuerdo 005 de 2012.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA VOTACIÓN**

ARTÍCULO 19°.-DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y JURADOS. El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad designará a los delegados y jurados encargados de las



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

040

14 FFR 2020

responsabilidades citadas en el artículo 28 y 34, respectivamente, del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 20°.- PRESENTACIÓN DE LOS DELEGADOS Y JURADOS. Las personas designadas como delegados y jurados electorales deberán presentarse a las citaciones que realice la Secretaría del Consejo de Participación Universitaria y el día de las elecciones, media hora antes, en la Secretaría General de la Universidad, para proceder a la instalación de las votaciones.

ARTÍCULO 21°.- OBLIGATORIEDAD DE ACEPTAR LA DESIGNACIÓN COMO DELEGADOS Y JURADOS DE VOTACIÓN. Todos los funcionarios públicos de la universidad y los estudiantes regulares mayores de edad están en la obligación de aceptar su designación como delegados o como jurados y posesionarse el día y hora señalado para cumplir con tal responsabilidad.

ARTÍCULO 22°.- LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.- La votación para estas ELECCIONES se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la modalidad **PRESENCIAL**, el **viernes (3) de abril de dos mil veinte (2020)**, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., hora legal de la República de Colombia, conforme los procedimientos previstos en el Acuerdo 005 de 2012 y el Acuerdo 001 de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario, actos administrativos del Consejo de Participación Universitaria, disposiciones electorales reglamentarias adicionales y la presente Resolución reglamentaria.

ARTÍCULO 23°.- VOTACIÓN ELECTRÓNICA.- El presente procedimiento electoral se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la **Modalidad Presencial** dispuesta en los artículos N° 22 y 23 del Acuerdo 005 de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 24°.- EXPEDICIÓN DE CLAVE PARA PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA.- Aquellas personas que se encuentren habilitadas en el censo electoral o hayan solicitado la verificación o inclusión en los tiempos estipulados en el momento del registro recibirán la clave temporal para el ingreso a la plataforma de votación.

PARRAGRAFO.- Las reclamaciones al Pre- Censo Electoral serán recibidas únicamente hasta la fecha definida en el Artículo 6 de la presente Resolución, quien no se encuentre en el Censo Electoral Definitivo NO podrá votar.

ARTÍCULO 25°.- CONTEO Y ESCRUTINIO POR LOS JURADOS. La forma de escrutinio y la publicidad de los resultados electorales se realizarán conforme al Acuerdo 005 de 2012 y el Acuerdo 001 de 2020, expedido por el Consejo Superior Universitario, así como las normas reglamentarias del Consejo de Participación Universitaria lo determinen.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

040

14 FEB 2020

Del escrutinio oficial, el Consejo de Participación Universitaria fijará un listado de elegibles, ordenado, de mayor a menor votación, y asignará las curules disponibles para esta elección, a los diez (10) primeros candidatos de la lista.

En caso de presentarse, las situaciones previstas en el parágrafo del artículo 4° del Acuerdo 001 del 2020, expedido por el Consejo Superior Universitario, se procederá de conformidad con la lista de elegibles, señalada en el anterior inciso.

**CAPÍTULO OCTAVO
OTRAS DISPOSICIONES**

ARTÍCULO 26°.-NORMAS SUPLETORIAS. Los aspectos no regulados en esta Resolución, se regirán por las disposiciones estatutarias de la Universidad y las disposiciones adicionales que expida el Consejo de Participación Universitaria; y no habiendo en ellas norma aplicable, por las disposiciones del Código Electoral Colombiano o de aquellas que los modifiquen o sustituyan.


ARTÍCULO 27°.- PUBLICIDAD. Ordenar a la Secretaría General comunicar la presente Resolución a las dependencias que intervienen en ella para que se cumpla en su totalidad en los términos establecidos.

ARTÍCULO 28°.- ALCANCE Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 FEB 2020

Este documento es fiel copia digital del original

RICARDO GARCÍA DUARTE
 Rector

Preparó	SGRAL-CPS	CATALINA AYALA ÁVILA, <i>CA</i>
Revisó	Secretario General	CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Aprobó	Asesor de Rectoría	MILENA ISABEL RUBIANO ROJAS

Vigilada MINEDUCACIÓN